

**INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE PRÉSTAMO Y REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
**DEL 23 DE MARZO AL 10 DE ABRIL**

La convocatoria para participar en el Programa de Préstamo y Reutilización de Libros de Texto, se publicará en el BOPA del 20 de marzo.

**Los borradores** de las solicitudes tenéis que solicitarlos en el correo del centro [jovellan@educastur.org](mailto:jovellan@educastur.org)

Se recogen los borradores en la **Conserjería** del centro. Una vez comprobados, deben firmar padre, madre, tutores legales si fuera el caso. Si se detectase cualquier error en la solicitud que le entreguemos, debe presentar justificantes de la modificación. **UNA VEZ FIRMADA, SE ENTREGARÁN EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO. NO ES PRECISO PEDIR CITA PREVIA.**

**El plazo de presentación es del 23 de marzo al 10 de abril.**

Todas aquellas familias que estiméis que podéis ser beneficiarios, debéis solicitar el impreso. **RECORDAD QUE CADA AÑO SE INICIA EL PROCESO Y SE DEBE SOLICITAR DE NUEVO PARA PODER BENEFICIARSE DEL PROGRAMA.**

El alumnado beneficiario dispondrá gratuitamente, durante un curso completo, de los libros de texto seleccionados por el Centro (el importe económico estimado es de 105€). Estos textos serán propiedad de la Administración Educativa por lo que pasarán a formar parte del Banco de Libros o Fondo Bibliográfico del Colegio una vez finalizado el curso académico. **Se recuerda que en ningún caso se entregará ninguna cantidad de dinero en efectivo para abonar los libros adquiridos previamente.** Es el Centro quien compra y distribuye los textos que daremos en préstamo y debenser devueltos al finalizar el curso escolar, comprometiéndose a cuidar este material y a devolverlo a final de curso en buen estado, así como a reponer el material extraviado o estropeado. **De no ser así, recibirá una comunicación para que abone su importe en el plazo de diez días desde la fecha de emisión de la misma.**

**AVISO:** Es muy importante que firmen el consentimiento a la AEAT, Servicios Tributarios del Principado y a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar todos los mayores de 14 años, página 1, y la solicitud el padre, la madre o tutor, página 2.

**Sólo podrán ser beneficiarios quienes en el curso actual estén cursando Infantil de 5 años o cualquier curso de primaria (incluido 6º de primaria); siempre que no repita curso ni la familia supere en el ejercicio 2024 los umbrales de renta que establece la Consejería de Educación para esta ayuda.**

Gijón, a 19 de marzo de 2026

Yolanda López  
Directora